 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
Aviso N°. 90	Resolución No. 0084	Fecha: 24-03-2022	Página 1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0084 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PUBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

MARÍA DEL CARMEN NIÑO BAUTISTA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 26.688.385
NICOLÁS GELVEZ GÓMEZ	Menor de edad
JUAN MANUEL GÓMEZ REYES	Menor de edad
SONIA MARLENY PEÑARANDA SUÁREZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.277.894
NICOLT ALEJANDRA GÓMEZ REYES	Menor de edad
VALENTINA ISABEL GÓMEZ REYES	Menor de edad

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:


Que, mediante Resolución N° 0084 del 24 de marzo de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
011100880030901	MARIA DEL CARMEN NIÑO DE BAUTISTA	C 8 # 10-03 Lo 1 URBANIZACION SAN MARTIN
011100880031901	NICOLAS GELVEZ GOMEZ JUAN MANUEL GOMEZ REYES NICOLT ALEJANDRA GOMEZ REYES VALENTINA ISABEL GOMEZ REYES SONIA MARLENY PEÑARANDA SUAREZ	A 10 # 8-43 Lo 2 URBANIZACION SAN MARTIN

del Barrio San Martin, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con el código predial No. 01-11-0088-0030-901 y No. 01-11-0088-0031-901, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-0670-2019 del 16-05-2019.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 1	
	AVISO DE NOTIFICACIÓN	Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 90	Resolución No. 0084	Fecha: 24-03-2022	Página 2 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
011100880030901	84	76	1471	1,26	1	1	3,554	0,8310320	\$ 459.830	\$ 53.287.000
011100880031901	36	36	1471	1,26	1	1	3,554	0,8310320	\$ 197.070	\$ 24.656.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe identificados con los códigos catastrales No 01-11-0088-0030-901 y No 01-11-0088-0031-901, el pago de la vigencia correspondiente a los años 2020 y 2021.

CODIGO PREDIAL	CUOTA 2020	CUOTA 2021
011100880030901	\$ 60.200	\$ 67.500
011100880031901	\$ 25.800	\$ 28.900

ARTÍCULO CUARTO: ORDENESE igualmente a los propietarios de los predios producto del desenglobe, la cancelación, y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2022 al 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago más cinco (5) puntos.


ARTÍCULO QUINTO: ORDENESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
011100880030901	260-264786
011100880031901	260-264787

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a los propietarios de los predios producto del desenglobe, que se mencionan a continuación:


MARÍA DEL CARMEN NIÑO BAUTISTA	Identificada con cédula de ciudadanía No. 26.688.385
NICOLÁS GELVEZ GÓMEZ	Menor de edad
JUAN MANUEL GÓMEZ REYES	Menor de edad
SONIA MARLENY PEÑARANDA SUÁREZ	Identificada con cédula de ciudadanía No. 60.277.894
NICOLT ALEJANDRA GÓMEZ REYES	Menor de edad
VALENTINA ISABEL GÓMEZ REYES	Menor de edad

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso N°. 90	Resolución No. 0084	Fecha: 24-03-2022	Página 3 de 3

ARTÍCULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 01 DIC 2022 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 07 DIC 2022, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ELABORO: Verónica García – Abogada Contratista 